

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo. PBX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir los procedimientos documentados denominados:

1. "SENAE-ISEE-2-3-031-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA GENERAL DE LLEGADAS DE MEDIOS DE TRANSPORTE - TERRESTRE"
2. "SENAE-ISEE-2-3-032-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE TRÁNSITO ADUANERO COMUNITARIO"
3. "SENAE-ISEE-2-3-033-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO"
4. "SENAE-ISEE-2-3-034-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE HIJO DEL MANIFIESTO"
5. "SENAE-ISEE-2-3-035-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE INSPECCIÓN"
6. "SENAE-ISEE-2-3-036-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INFORME DE INSPECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES"
7. "SENAE-ISEE-2-3-037-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE JUSTIFICATIVOS DE OBSERVACIONES EN INSPECCIÓN"
8. "SENAE-ISEE-2-3-038-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE LISTADO DE INSPECCIONES"
9. "SENAE-ISEE-2-3-039-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGA DE IMPORTACIÓN"

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con los referidos

1. **"SENAE-ISEE-2-3-031-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA GENERAL DE LLEGADAS DE MEDIOS DE TRANSPORTE - TERRESTRE".**
2. **"SENAE-ISEE-2-3-032-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE TRÁNSITO ADUANERO COMUNITARIO".**
3. **"SENAE-ISEE-2-3-033-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO".**
4. **"SENAE-ISEE-2-3-034-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE HIJO DEL MANIFIESTO".**
5. **"SENAE-ISEE-2-3-035-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE INSPECCIÓN".**
6. **"SENAE-ISEE-2-3-036-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INFORME DE INSPECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES".**
7. **"SENAE-ISEE-2-3-037-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE JUSTIFICATIVOS DE OBSERVACIONES EN INSPECCIÓN".**
8. **"SENAE-ISEE-2-3-038-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE LISTADO DE INSPECCIONES".**
9. **"SENAE-ISEE-2-3-039-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGA DE IMPORTACIÓN"**

en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo

DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- SENAE-ISEE-2-3-031-V1
- SENAE-ISEE-2-3-031-V1
- SENAE-ISEE-2-3-032-V1
- SENAE-ISEE-2-3-032-V1
- SENAE-ISEE-2-3-033-V1
- SENAE-ISEE-2-3-033-V1
- SENAE-ISEE-2-3-034-V1
- SENAE-ISEE-2-3-034-V1
- SENAE-ISEE-2-3-035-V1
- SENAE-ISEE-2-3-035-V1
- SENAE-ISEE-2-3-036-V1
- SENAE-ISEE-2-3-036-V1
- SENAE-ISEE-2-3-037-V1
- SENAE-ISEE-2-3-037-V1
- SENAE-ISEE-2-3-038-V1
- SENAE-ISEE-2-3-038-V1
- SENAE-ISEE-2-3-039-V1
- SENAE-ISEE-2-3-039-V1

Copia:

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Alberto Carlos Galarza Hernández
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información, Encargado

Señorita Ingeniera
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Tecnólogo
Tito Ramiro Lagos Ortíz
Analista Informático 2

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2



Resolución Nro. SENA-E-DGN-2013-0319-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

pmcd/acgh/jemv/lavf/msps



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO DE JUSTIFICATIVOS DE
OBSERVACIONES EN INSPECCIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-037
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 1 de 9



SENAE-ISEE-2-3-037-V1

INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO DE JUSTIFICATIVOS DE
OBSERVACIONES EN INSPECCIÓN

AGOSTO 2013

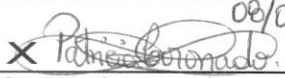
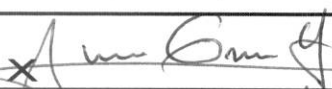
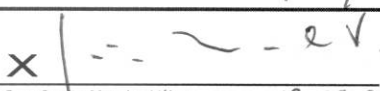
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE JUSTIFICATIVOS DE OBSERVACIONES EN INSPECCIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-037 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 2 de 9
---	--	---

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo para el Uso del Sistema, opción Registro de Justificativos de Observaciones en Inspección.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro de Justificativos a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro de Justificativos de Observaciones en Inspección.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Ing. Patricia Coronado Domínguez Analista de Mejora Continua y Normativa 08/08/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua 08/08/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa 13.08.2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Agosto 2013	Versión Inicial	Ing. Patricia Coronado D.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE JUSTIFICATIVOS DE OBSERVACIONES EN INSPECCIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-037 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 3 de 9
---	--	--

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
5.	PROCEDIMIENTO	4
6.	ANEXOS	9

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE JUSTIFICATIVOS DE OBSERVACIONES EN INSPECCIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-037 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 4 de 9
---	--	---

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro de Justificativos a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro de Justificativos de Observaciones en Inspección.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Importadores y Agentes de Aduana.

3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información la actualización del presente instructivo.

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Importadores y Agentes de Aduana.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Usuario:** Importadores y Agentes de Aduana.

4.1.2. **Transportista:** Aquel autorizado por el organismo competente de su país de origen, para ejecutar o hace ejecutar el transporte de mercancías.

4.1.3. **Consolidador de carga.-** Operador distinto del porteador, que transporta carga en forma agrupada, bajo su nombre y responsabilidad, destinada a uno o más consignatarios finales, debidamente autorizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Según el Art. 2, literal u) del Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

5. PROCEDIMIENTO

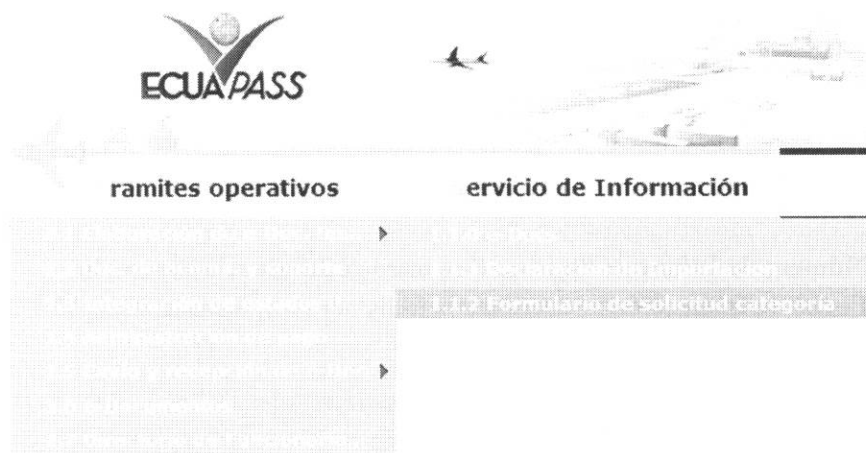
5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en **“Formulario de solicitud categoría”**.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña **“Cargas”**.

Formulario de solicitud categoría



5.4. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario selecciona en la sección de **“Importación”** el documento electrónico **“Registro de Justificativos de Observaciones en Inspección”**.

Registro de Informe de Llegada (Marítimo/Aéreo)	Seleccionar
Consulta General de Llegadas de Medios de Transporte (Marítimo/Aéreo)	Seleccionar
Consulta General de Llegadas de Medios de Transporte (Terrestre)	Seleccionar
Consulta de Tránsito Aduanero Comunitario	Seleccionar
Estado Actual de Presentación del Manifiesto	Seleccionar
Estado Actual de Presentación del Documento de Transporte Hijo del Manifiesto	Seleccionar
Solicitud de Inspección	Seleccionar
Registro de Informe de Inspección de Otras Entidades	Seleccionar
Registro de Justificativos de observaciones en Inspección	Seleccionar
Consulta del listado de inspecciones	Seleccionar
Información del Proceso de Carga de Importación	Seleccionar

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE JUSTIFICATIVOS DE OBSERVACIONES EN INSPECCIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-037 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 6 de 9
---	--	--

5.5. Se presentan los siguientes campos de criterios de consulta para ser llenados.

Número de Informe		Fecha de Inspección	Hoy	▼	21/09/2012	21/09/2012
* Distrito	--Todo--					
						 Consultar

- **Número de Informe** : Registrar el número de informe de inspección
- **Fecha de Inspección** : Seleccionar la fecha por Hoy, Semana, Mes, Año, Todo
- **Distrito** :
 - Todo
 - Gerencia General
 - Guayaquil - Aéreo
 - Guayaquil - Marítimo
 - Manta
 - Esmeraldas
 - Quito
 - Puerto Bolívar
 - Tulcán
 - Huaquillas
 - Cuenca
 - Loja – Macara
 - Santa Elena
 - Latacunga

5.6. Al dar clic en la pestaña de “**Información del Informe**” se presentan los siguientes campos para ser llenados:

Se presentan los siguientes campos para ser llenados en la pantalla de registro de justificativos de observaciones en inspección.

Nombre de registrador de Justificativos		Fecha de registro de Justificativos	
* Detalle de Justificativos (Máx: 2000)			

- **Nombre de Registrador de Justificativos**: El sistema genera automáticamente el nombre de registrador de justificativos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE JUSTIFICATIVOS DE OBSERVACIONES EN INSPECCIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-037
		Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 7 de 9

- **Fecha de Registro de Justificativos:** El sistema genera automáticamente la fecha de sistema como fecha de registro de justificativos.
- **Detalle de Justificativos:** Permite ingresar hasta 2000 caracteres.

5.7. Se presentan los siguientes campos en la sección de Adjuntar Documentos..

Adjuntar Documentos

Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo	Identificador del Documento	Emisor de Documento	Número de Documento	Fecha de Emisión	Archivo
Identificador del Documento --Selección-- Número de Documento Fecha de Emisión Emisor de Documento Nombre de otro documento						

Tamaño de Total : Agregar Eliminar

- **Identificador del Documento :**
 - Autorización Comexi, Ley Promoción Inversiones y Participación Ciudadana
 - Autorización de Importación.
 - Autorización de ONTOT (Organismo Nacional de Transplante de Órganos y Tejidos)
 - Autorización embarque parcial
 - Aviso de entrada del IESS
 - Carta de aerolínea para retiro de equipaje
 - Carta de garantía
 - Carta de justificación de observaciones realizadas por parte del Senae
 - Carta que muestre el cupo dentro de la aerolínea
- **Número de Documento**
- **Fecha de Emisión :** dd/mm/aaaa
- **Emisor de Documento**
- **Nombre de otro documento :** Registrar el nombre de otro documento

5.8. Una vez realizado el registro se debe dar clic en botón **Registrar** para su ejecución o seleccionar el registro que desea modificar y dar clic en el botón **Modificar** . Debe dar clic en el botón **Eliminar** para eliminar el registro.

5.9. Una vez realizado el registro se debe dar clic en botón **Registrar** para su ejecución y se presentan los siguientes mensajes:

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones “**Si**” en caso de continuidad del registro y “**No**” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE JUSTIFICATIVOS DE OBSERVACIONES EN INSPECCIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-037 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 8 de 9
---	--	---

?
Confirmar

¿Está seguro de realizar el Registro?

- En caso de no haber registrado un campo mandatorio o un campo erróneo en el documento electrónico se presentan mensajes de error o de información indicando los campos que requieren ser registrados.

i
Información

El campo Detalle de Justificativos es obligatorio.

- 5.10. Una vez realizada la modificación del registro se debe dar clic en botón **Modificar** para su ejecución y se presentan los siguientes mensajes:

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones “**Sí**” en caso de continuidad del registro y “**No**” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

?
Confirmar

¿Está seguro de Modificar el registro?

- 5.11. Una vez realizado la eliminación de registro se debe dar clic en botón **Eliminar** para su ejecución y se presentan los siguientes mensajes:

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones “**Sí**” en caso de continuidad del registro y “**No**” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

?
Confirmar

¿Está seguro de Eliminar el registro?

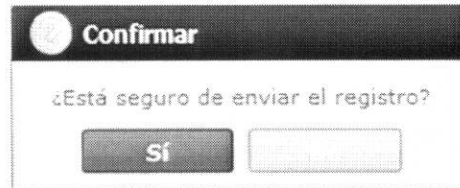
- 5.12. Una vez realizada la justificación se debe dar clic al botón **Enviar** para su ejecución de envío.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE JUSTIFICATIVOS DE OBSERVACIONES EN INSPECCIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-037 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 9 de 9
---	--	--

(Es posible modificar/eliminar antes de dar clic en el botón Enviar pero luego de dar clic en el botón Enviar, se transmite el trámite y ya no es posible modificar/eliminar.)



6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

